

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2⁵⁰ pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3⁵⁰ al mes; 9 al trimestre; 18 semestre y 33⁵⁰ por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Reales decretos

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Capitán general de Granada al Teniente General D. Enrique Bargés y Pombo, que actualmente desempeña igual cargo en el distrito militar de Burgos.

Dado en Palacio á doce de Marzo de mil ochocientos noventa.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Eduardo Bermúdez Reina.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Capitán general de Burgos al Teniente General D. José Galvis y Abella.

Dado en Palacio á doce de Marzo de mil ochocientos noventa.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Eduardo Bermúdez Reina.

En atención al mal estado de salud del General de División D. Francisco Borrero y Limón;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que quede sin efecto mi decreto de 2 del actual, por el que fué nombrado Vocal de la Junta Superior Consultiva de Guerra.

Dado en Palacio á doce de Marzo de mil ochocientos noventa.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Eduardo Bermúdez Reina.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Vocal de la Junta Superior Consultiva de Guerra al General de División D. Rafael Correa y García, actual Segundo Cabo de la Capitanía general de Andalucía.

Dado en Palacio á doce de Marzo de mil ochocientos noventa.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Eduardo Bermúdez Reina.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Segundo Cabo de la Capitanía general de Valencia, Gobernador militar de la provincia y plaza del mismo nombre, al General de División D. Miguel Correa y García, que actualmente desempeña el cargo de Comandante general de División del distrito militar de Castilla la Nueva.

Dado en Palacio á doce de Marzo de mil ochocientos noventa.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Eduardo Bermúdez Reina.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Comandante gene-

ral de División del distrito militar de Castilla la Nueva al General de División D. Antonio Ziriza y Sánchez, actual Segundo Cabo de la Capitanía general de Extremadura.

Dado en Palacio á doce de Marzo de mil ochocientos noventa.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Eduardo Bermúdez Reina.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que el Contraalmirante de la Armada D. José Montojo y Trillo, Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina, cese en dicho cargo por haber cumplido el tiempo reglamentario para ejercerlo; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Marzo de mil ochocientos noventa.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Eduardo Bermúdez Reina.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina al Contraalmirante de la Armada D. Ignacio García de Tudela, el cual reúne las condiciones señaladas en el art. 80 de la ley de organización y atribuciones de los Tribunales de Guerra.

Dado en Palacio á doce de Marzo de mil ochocientos noventa.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Eduardo Bermúdez Reina.

MINISTERIO DE MARINA

Reales decretos

Deseando solemnizar con un acto de clemencia el afortunado restablecimiento de la salud de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII; en uso de la prerrogativa consignada en el art. 54 de la Constitución de la Monarquía española;

En nombre de S. M. el REY (Q. D. G.), y como REINA Regente del Reino; á propuesta del Ministro de Marina, y de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Concedo indulto de la quinta parte de la condena á los sentenciados por la jurisdicción de Marina á las penas de reclusión común y militar, relegación y extrañamiento temporales; de una cuarta parte á los sentenciados á presidio y prisión mayores, comunes y militares; de una tercera parte á los sentenciados á confinamiento, inhabilitación absoluta é inhabilitación especial, temporales, y de una mitad á los sentenciados á presidio y prisión correccional y prisión militar menor, suspensión de empleo ó cargo público, recargo en el servicio y destierro, excepto cuando esta última pena haya sido impuesta por falta de la caución preceptuada por el art. 44 del Código penal ordinario de la Península, por el 43 del de Cuba y Puerto Rico, y por el 44 del de Filipinas.

Art. 2.º Concedo, asimismo, indulto total de las penas de arresto y multa, cualquiera que haya sido la legislación aplicada en la sentencia, así como de la responsabilidad subsidiaria por insolvencia, excluyendo la correspondiente á la falta de indemnización á los ofendidos.

Art. 3.º Concedo también indulto total de las penas impuestas en sentencia firme por los delitos cometidos por medio de la imprenta, y por los políticos comprendidos en el cap. 1.º y en las secciones 1.ª y 3.ª del capítulo 2.º, ambos del tit. 2.º y en los capítulos 1.º, 2.º y 3.º del tit. 3.º del libro 2.º de los tres Códigos mencionados, y en el art. 273 del de la Península, 269 del de Cuba y Puerto Rico y 260 del de Filipinas; y por los delitos militares de rebelión y sedición, comprendidos en el título 2.º del lib. 2.º del Código penal de la Marina de Guerra.

Se exceptúa de lo dispuesto en este

artículo los delitos comprendidos en los artículos 198 al 202 inclusive del Código penal ordinario de la Península, 186 al 190 inclusive del de Cuba y Puerto Rico, y 188 al 192, también inclusive, del de Filipinas.

Art. 4.º Concedo igualmente indulto total de la pena de recargo en el servicio á los individuos de las clases de marinería ó tropa sentenciados con arreglo al artículo 249 del Código penal de la Marina de guerra, por haber contraído matrimonio con infracción de las leyes de Reclutamiento y Reemplazo.

Art. 5.º Para obtener los beneficios concedidos por este decreto, son circunstancias indispensables:

Primera. Que se haya dictado sentencia firme, ó que la pronunciada hubiera tenido este carácter á no ponerse disenso que implique la necesidad del fallo del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Segunda. Que los reos estén sufriendo condena, ó por lo menos á disposición del sentenciador.

Tercera. Que no sean reincidentes. Para la aplicación de esta regla no se considerará la segunda deserción como reincidencia en este delito.

Cuarta. Que no hayan sido condenados en la última sentencia por más de un delito.

Quinta. Que no hayan disfrutado de los beneficios de otro indulto, sea general ó parcial.

Y sexta. Que hayan observado buena conducta en las cárceles, prisiones militares ó establecimientos penales durante el tiempo que lleven en unas ú otros.

Art. 6.º Quedarán sin efecto las gracias concedidas por este decreto si reincidiesen los indultados. En su caso, y aparte de la pena á que la reincidencia diere lugar, se hará cumplir al reo, siendo posible la remitida por el presente decreto.

Art. 7.º Se exceptúa de los beneficios de este indulto á los reos de los delitos de falsedades, prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, fraudes y exacciones ilegales, parricidio, asesinato, robo é incendio, y todos los delitos que sólo á instancia de parte se persiguen, y cuya pena se remite por perdón del ofendido.

Art. 8.º La aplicación del indulto concedido por este decreto no alcanzará en caso alguno á las penas de degradación, pérdida de empleo, grado, plaza ó clase, separación del servicio y deposición de empleo, impuestas como principales ó accesorias á individuos de la Marina.

Art. 9.º Los Tribunales que ejercen la jurisdicción de Marina sobreseerán los procesos incoados por los hechos punibles á que se refiere el art. 3.º de este decreto, siempre que no se encuentren comprendidos en las excepciones del mismo artículo ó del 7.º

Art. 10. Las Autoridades judiciales de Marina, encargadas de la ejecución de las sentencias respectivas, aplicarán inmediatamente el presente indulto, remitiendo al Ministerio de Marina, con la brevedad posible, relación nominal de los reos á quienes se haya aplicado, con expresión del tiempo de la condena que se hubiere cumplido y del que, hecha la rebaja, restare al penado.

Art. 11. Las Autoridades administrativas, los Gobernadores de fortaleza y prisiones militares y los Jefes de estableci-

mientos penales y cárceles facilitarán cuantos datos les pidan los Tribunales de Marina, para la ejecución de este decreto.

Art. 12. Por el Ministerio de Marina se resolverán, sin ulterior recurso, las dudas y reclamaciones que pueda ofrecer el cumplimiento de los preceptos anteriores.

Dado en Palacio á los doce días del mes de Marzo de mil ochocientos noventa.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,
Juan Romero.

A propuesta del Ministro de Marina; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY Don Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Oficial primero del Ministerio del ramo, para cubrir vacante reglamentaria, al Subinspector de primera clase del Cuerpo de Sanidad de la Armada, D. José Pareja y Rodríguez.

Dado en Palacio á los doce días del mes de Marzo de mil ochocientos noventa.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,
Juan Romero.

MINISTERIO DE FOMENTO

Real orden

Excmo. Sr.: Con objeto de que la provisión de las plazas vacantes de Fiel contraste de pesas y medidas pueda efectuarse con la mayor garantía de justicia y de acierto entre los diversos aspirantes que las solicitaren en concurso, y para el mejor cumplimiento del Real decreto de 19 de Junio de 1867;

S. M. la REINA Regente, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (que Dios guarde), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido á bien resolver que en lo sucesivo se observen las reglas siguientes:

1.ª Terminado el plazo señalado en la convocatoria, todas las instancias presentadas por los aspirantes á plaza de Fiel contraste de pesas y medidas serán remitidas por esa Dirección general á la Comisión permanente del ramo, la cual, con los respectivos documentos á la vista, propondrá para cada plaza al aspirante que, á su juicio, reuna mayor suma de merecimientos.

2.ª Los Ingenieros industriales y los que hayan desempeñado el cargo de Jefe de comprobación á las órdenes de la Comisión permanente, tendrán derecho de preferencia sobre los aspirantes que sirvan ó hayan servido plazas de Fiel contraste de pesas y medidas mediante oposición.

3.ª Servirá de nota desfavorable para un aspirante al concurso la circunstancia de haber dejado abandonado en alguna ocasión el cargo de Fiel contraste sin causa justificada, ó la de no haber llegado á tomar posesión de él, sin fundado motivo, en nombramiento anterior.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Marzo de 1890.

VERAGUA

Sr. Director general del Instituto Geográfico y Estadístico.

COMISION PROVINCIAL

Sesión de 1.º de Marzo de 1890

PRESIDENCIA DEL SR. ROSA Y SANCHO

Señores que asistieron:

Pérez Negro.—Martin Berganza.—García Marchante.—Gálvez Holguín.—Arroyo y Ruiz.—García Aramburo.—Cemborain España.—Sevillano.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Disponer que las sesiones de la Comisión provincial se verifiquen durante el corriente mes, además de la que tiene lugar hoy, en los días 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 20, 21, 22, 24, 26, 27, 28, 29 y 31, á las dos de la tarde, á excepción de la del día 10, que dará principio á las diez de la mañana para resolver incidencias de quintas.

Informar al Sr. Gobernador que procede la aprobación de las cuentas municipales de Vallecas, correspondientes al ejercicio de 1881-82, sin perjuicio de exigir en su día á quien corresponda la responsabilidad á que hubiere lugar, si resultase ser mayor que la que figura en la cuenta, la que debe consignarse por recargos sobre las contribuciones directas.

Se dió cuenta de la instancia de José Hernández García, acogido del Hospicio y Ordenanza auxiliar de estas oficinas, solicitando se le abone en metálico la equivalencia de la ración. La Comisión acordó declarar no urgente este asunto y que se de cuenta en su día á la Diputación.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que le concede el artículo 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, acordó lo siguiente:

Trasladar al Alcalde de Moralzarzal la comunicación del Sr. Delegado de Hacienda, interesando que se ordene al Ayuntamiento que no inquiete á Don Gregorio Martín en la pacífica posesión de una finca adquirida del Estado, bajo pretexto de un expediente gubernativo en que ha intervenido la Diputación, á fin de que el expresado Alcalde informe y facilite cuantos antecedentes se refieran al asunto.

Pasar al ponente Sr. Pérez Negro el expediente sobre abono de honorarios al Médico D. Jesús Canseco, por los días que estuvo prestando su asistencia en Fuenlabrada con motivo de la epidemia conocida por la *influenza*.

Pasar á informe del Sr. Diputado Visitador del Hospital de San Juan de Dios, el expediente instruido con motivo de dos cuentas presentadas por obras de fumistería hechas en el Hospital de San Juan de Dios y en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Pasar á la Comisión especial, nombrada al efecto, el informe de la Contaduría acerca de los datos que se le pidieron relativos á los gastos del material de la Corporación.

Contestar á la Comisión provincial de Córdoba, comunicándole los acuerdos de esta Corporación, fechas 6 de Junio de 1887 y 19 Diciembre de 1889, sobre concesiones para la investigación de bienes.

Quedar enterada del informe de la

Contaduría, manifestando las cantidades que el Ayuntamiento de Viólvoro adeuda á la Diputación por contingente provincial, correspondiente á ejercicios cerrados y al corriente, y que ascienden en total á 24.421 pesetas 56 céntimos.

Oficiar al Sr. Gobernador de la provincia á fin de que por todos los medios que autorizan las leyes, obligue al Alcalde y Depositario de Pinilla del Valle que cesaron en sus cargos en 31 de Diciembre último, á que hagan entrega de las existencias que quedaron en Caja en dicha época, al Alcalde y Depositario que tomaron posesión en 1.º de Enero último.

Prorrogar por 15 días el plazo para que D. Mariano Irigoyen, nombrado Capellán de la Beneficencia provincial, pueda tomar posesión de dicho cargo.

Dar orden para el ingreso interino en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes de las niñas Martina Isabel y Rosa Martínez Medina, sin perjuicio de instruir el oportuno expediente.

Disponer se devuelva á D. Antonio Díaz y Cancio, contratista del suministro de lana, lienzo y lona con destino al Hospital provincial, las fianzas que prestó para responder del contrato, por haberle terminado sin quedar afecto á responsabilidad.

Disponer asimismo se devuelva á Don Antonio Sánchez, contratista del suministro de lana para el Hospital de San Juan de Dios, la fianza que prestó para responder del contrato, por haberle terminado sin quedar afecto á responsabilidad.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Alejandro Rosa y Sancho.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Enterada la Comisión provincial del donativo hecho á la Inclusa y Casa de Maternidad por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, consistente en dos pipas pequeñas de vino, que según cálculo aproximado contendrán 270 litros; ha acordado en sesión de 11 del actual, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el art. 98 de la ley orgánica, dar las gracias al donante y hacer público el donativo por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid 13 de Marzo de 1890.—El Vicepresidente, A. Rosa.—El Secretario, C. Pozzi.

Junta provincial de Instrucción pública de Madrid

Cubiertas las vacantes del escalafón provincial de Maestros y Maestras, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Abril de 1877, Reales órdenes de 4 de Abril del de 1882 y de 29 de Julio último, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para los efectos de los párrafos 3.º y 4.º del art.º 6.º del Real decreto citado, que textualmente dicen:

«Los que se crean perjudicados, podrán reclamar ante las mismas Juntas en el término de 15 días, y resueltas que sean en el término de ocho estas reclamaciones, se publicará el escalafón definitivo, que empezará á regir desde luego.»

«Los que no se conformen con esta segunda resolución de la Junta, podrán acudir en alzada á la Dirección general de Instrucción pública.»

Madrid 4 de Marzo de 1890.—El Gobernador, Presidente, Alberto Aguilera.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

ESCALAFÓN DE MAESTROS

NÚMERO	NOMBRES	PUEBLOS	Tiempo de servicios			OBSERVACIONES
			Años	Meses	Días	
Primera clase						
1	D. Enstaquio de Guinea	Rozas de Madrid	»	»	»	
2	» Domingo Almeida	Colmenar Viejo	»	»	»	
3	» Bernardo Montejaño	Estremera	»	»	»	
4	» José Indalecio Hernández	Aranjuez	»	»	»	
5	» Francisco Montero	Montejo	»	»	»	
6	» Juan Macías y Juliá	Madrid	»	»	»	
7	» Manuel del Val	Vallecas	»	»	»	
8	» Luis Villaverde	Navalcarnero	»	»	»	Hasta 1.º de Marzo, según Real orden de 29 de Julio de 1889. Idem.
9	» Sabino Alvarez Escosura	Madrid	»	»	»	
10	» Tomás Pérez Orejas	Vicálvaro	»	»	»	Regla 1.ª, caso 3.º de la Real orden de 4 de Abril de 1882.
11	» Ricardo Martín	San Martín de Valdeiglesias	»	»	»	
12	» Simón Viñas	Aranjuez	»	»	»	Idem id. id., desde 1.º de Marzo.
Segunda clase						
13	D. Casimiro Gil	Miraflores	»	»	»	
14	» José Rúa Alonso	Villaviciosa de Odón	»	»	»	
15	» Pedro Ferrer Rivero	Madrid	»	»	»	
16	» Félix de Miguel	Cercedilla	31	11	4	Para la antigüedad á petición del interesado.
17	» Silvestre Moreno	Valdemorillo	»	»	»	
18	» Mateo Garcia Esteban	Madrid	31	10	15	Idem.
19	» Juan Macho Moreno	Alcala	»	»	»	
20	» Miguel María Guillén de la Torre	Madrid	30	7	11	Idem.
21	» Bernardo Alvarez Marina	Idem	»	»	»	
22	» Calixto Pascual Barreda	Idem	30	»	12	Idem.
23	» Tomás Hurtado	Idem	»	»	»	
24	» Joaquín Egües	Canencia	»	»	»	
25	» Lucas Zapatero	Madrid	»	»	»	
26	» Francisco Alvarez	San Lorenzo	»	»	»	
27	» Ramón Jiménez	Pozuelo de Alarcón	»	»	»	
28	» Baldomero Cubillo	San Lorenzo	»	»	»	
29	» Eugenio Calvo Fernández	San Martín de la Vega	»	»	»	Comprendido en los casos 2.º, 3.º y 4.º, y propuesto para el 1.º y con expediente presentado para el 5.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877.
Tercera clase						
30	D. Celedonio Minguéz	Perales de Tajuña	»	»	»	
31	» Angel Chueca	Fuencarral	»	»	»	
32	» Natalio Moraleda	Torrelaguna	»	»	»	
33	» Marcial Garcia	El Pardo	»	»	»	
34	» Basilio Otero Voto	Villarejo de Salvanés	»	»	»	
35	» Ramón Baillo	Valdemoro	»	»	»	
36	» Juan Díaz Guerra	Madrid	»	»	»	
37	» Julián López Aragonés	Daganzo	»	»	»	
38	» Vicente Barrón	Madrid	»	»	»	
39	» Pedro Bricio	Collado Villalba	»	»	»	
40	» Francisco Fraile	Madrid	»	»	»	
41	» Ildefonso Fernández y Sánchez	Idem	»	»	»	
42	» José María Galeotti	Idem	»	»	»	
43	» Nicolás Enamorado	Corpa	»	»	»	
44	» Narciso López Echáiz	Madrid	»	»	»	
45	» Patricio Najera	Idem	»	»	»	
46	» Miguel Cervera y Terra	Chinchón	»	»	»	
47	» Antolín Esteban Palencia	Alcala	»	»	»	
48	» Sebastián Munita	Madrid	»	»	»	
49	» Luis Zapata	Navalcarnero	»	»	»	
50	» Manuel Barrón	Madrid	»	»	»	
51	» Julián Pascual Martínez	Galapagar	»	»	»	
52	» Crisanto Montero	Valdemoro	»	»	»	
53	» Vicente Regúlez	Madrid	»	»	»	
54	» Santiago Peñas	Chamartín	»	»	»	
55	» Mariano Jiménez	Fuente el Saz	»	»	»	
56	» Bonifacio Sáez	Madrid	»	»	»	Clasificado en otra provincia.
57	» Felipe Díaz Abad	Idem	»	»	»	
58	» Francisco González	Bustarviejo	»	»	»	
59	» Eugenio Garcia Barbarin	Madrid	»	»	»	
60	» Cándido López Gutiérrez	Colmenar Viejo	»	»	»	
61	» Severiano Garcia Prieto	Navas del Rey	»	»	»	
62	» Federico Fernández y Rodríguez	Idem	»	»	»	
63	» Dñonísio Capdevilla y Sevilla	Madrid	»	»	»	
64	» Quintín Yubero	Idem	»	»	»	
65	» Vicente Castro y Legua	Idem	»	»	»	
66	» Anastasio Soler	Idem	»	»	»	
67	» Emilio Muñoz	Ciempozuelos	»	»	»	
68	» Perfecto Fernández Fuerte	Arganda	»	»	»	
69	» Juan Hernáiz	Villacorijos	»	»	»	
70	» Cayetano Collado	Madrid	»	»	»	
71	» Valentin Morello	Cadalso	»	»	»	
72	» Pedro González Martín	Madrid	»	»	»	
73	» Agustín Navidad	Escorial	»	»	»	
74	» Melanio Lunar	Humanales	»	»	»	
75	» Emilio Sánchez Villacañas	Morata	»	»	»	
76	» Lorenzo Mendoza	Pinto	»	»	»	
77	» Andrés Fernández Ollero	Madrid	»	»	»	Clasificado en la provincia de Valencia.
78	» Fabriciano de Gregorio	San Fernando	»	»	»	Casos 2.º y 3.º del art. 8.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877.
79	» Hilario Blázquez Romero	Idem	»	»	»	
80	» Epifanio Rodríguez	Orusco	»	»	»	Idem.
81	» Calixto Alvarez Frago	Valdelaguna	»	»	»	
82	» Fructuoso de Pablos	Loeches	»	»	»	
83	» Froilán Morencos	Camarma	»	»	»	Idem.
84	» Juan Angel López	Ambite	23	3	15	Caso 4.º, regla 1.ª de la Real orden de 4 de Abril de 1872.
85	» Manuel Corte y Cuadrado	Madrid	»	»	»	Regla 4.ª de la Real orden de 4 de Abril de 1882.
86	» Miguel Tajada	Robledo de Chavela	22	2	8	Idem.
Cuarta clase						
87	D. Enrique López Cerruti	Madrid	»	»	»	
88	» Florentino Silva	Boadilla	»	»	»	

De an- güedad	De mérito	NOMBRES	PUEBLOS	Tiempo de servicios			OBSERVACIONES
				Años	Meses	Días	
88		D. Vicente Rodrigo	Carabanchel Alto				
89		» Tomás Martínez	Ciempozuelos				
90		» Rafael Revuelta	Villanueva de la Cañada				
91		» Raimundo Gómez Tutor	Móstoles	26	4	26	
92		» Leopoldo Jimeno	San Sebastián de los Reyes				
93		» Juan Manuel Trujillo	Lozoya	21	3	20	
94		» Federico Pardo de la Costa	Alcobendas				
95		» Victoriano Fernández Muro	Aranjuez	21	3	8	
96		» Hilario Blazquez	Cenicientos				
97		» Juan Aparicio Granez	Valdeavero	19	9	8	
98		» Miguel González	Carabaña				
99		» Elías Herrero	El Vellón	19	2	20	
100		» Valentín Ruiz	Mejorada	18	10	18	
101		» Alejandro Arévalo	Navalagamella	17	11	1	
102		» Antonio Pichilo	Fuentidueña	17	6	12	
103		» Francisco Ovejero	Moralzarzal	16	9	5	
104		» Gregorio García Hernández	Brea	16	8	17	
105		» Sotero Pascual Hidalgo	Santa María de la Alameda	16	5		
106		» Simón Blanco	Hortaleza	16	2	20	
107		» José Fornells	Alcalá	15	11	13	
108		» Luis León Meguie	Guadarrama	15	6	15	
109		» Cayetano Galelo	Fuentabrada	15	4	23	
110		» Eulogio Barrio	Alcorcón	15			
111		» Luis Ramón y Cano	Pedrezuela	15			
112		» Ricardo Carbó	San Agustín	14	11	2	
113		» Juan de Diego Arribas	Belmonte	14	10	19	
114		» Santiago Blázquez	El Alamo	14	3	11	
115		» Lorenzo Moreno Raya	Gargantilla	14	2	16	
116		» Santiago Fernández	Anchuelo	13	10	2	
117		» Francisco de Pablos	Colmenar de Oreja	13	6		
118		» Florencio Gallego	Parla	13	5	3	
119		» Samuel Baltés	Milurco de Salvanes	13	4	13	
120		» Román Crespo del Campo	Villalvilla	13	2	21	
121		» Casimiro Rojo	Pezueta de las Torres	13	1	22	
122		» Ignacio Santos	Pozuelo del Rey	12	4		
123		» Agustín Tuñón	Madrid	12	3	16	
124		» Venancio Martínez	Los Santos	11	9	1	
125		» Isidro Tapia	Villamanrique	11	4	9	
126		» Salustiano Capilla	Valdilecha	11	1		
127		» Ambrosio Garcia	Becerril	10	10	22	
128		» Luis Galán Moreno	Barajas	10	10		
129		» Gabriel Villalvilla	Griñón	10	9		
130		» Nicomedes Sánchez	Rozas de Puerto Real	10	7		
131		» Andrés de la Cruz	Lozoyuela	10	6	29	
132		» Pedro José Ortiz	Majadahonda	10	3	24	
133		» Pedro Nieves Checa	Aravaca	10	1	17	
134		» Julián Sotillos	Valdemanco	9	11	11	
135		» Nicolás Rodríguez Salgado	Chapinería	9	9	17	
136		» Juan Villalvilla	La Alameda	9	9	9	
137		» Francisco Antonio Berrocal	Rascafría	9	3	14	
138		» Justo Montero Cruz	Villaverde	9	2	14	
139		» Domingo Lobo	Horcajo	9	1		
140		» Fermín García Donoso	Torrejón de Ardoz	9		25	
141		» Angel Luis y Puchart	Villar del Olmo	8	2	20	
142		» Felix Jiménez Mateo	Santorez	8	2	8	
143		» Ezequiel González	Zarzalejo	8	1	24	
144		» Pedro Cal Sánchez	Getafe	8		3	
145		» Benjamín Ró	Algete	7	5	8	
146		» Baldomero Heras	Nuevo Baztán	7	5	7	
147		» Francisco García	Colmenar de Oreja	7	4	23	
148		» Rafael Fernández Moraño	Villamantilla	7	1	4	
149		» Cecilio Lázaro Carrasco	Canillas	6	9	19	
150		» Niceto Niharra	Hoyo de Manzanares	6	4	10	
151		» Pedro Nafía Romero	Robregordo	6	3	24	
152		» Primo Martín Ruiz	Collado Mediano	6	1		
153		» Melchor Ruiz Olano	Veilla	6		16	
154		» Alfonso Jara	Leganés	5	11	12	
155		» Pedro Alvarez y Alonso	El molar	5	5	3	
156		» Antonino Cabanillas	Morata	5	5	2	
157		» Desiderio González	Venturada	5	4	5	
158		» Angel Navarro	Valdetorres	5	2		
159		» Regilio Rubio	Valdeolmos	5			
160		» Emilio Escamilla	Casarrubuelos	4	11	20	
161		» Dionisio Arcones	Alameda del Valle	4	10	13	
162		» Juan Sánchez López	Fresno de Torote	4	8	8	
163		» Idefonso González	Carabanchel Bajo	4	5		
164		» Pablo Testillano	San Martín de Valdeiglesias	4	4		
165		» José María de Lamo	Corpa	4	2	14	
166		» Dámaso Quijada	Leganés	4			
167		» Pedro José Alhambra	Chinchón	3	10	25	
168		» Eleuterio Garabaya	Navacerrada	3	9	16	
169		» Víctor Hernando Peña	Chozas	3	9	15	
170		» Pedro Leon Sauquillo	Moraleja	3	9	10	
171		» Fernando Cosido García	La Cereda	3	3	4	
172		» Victor Vicente Vallesa	Sarracines	2	11		
173		» Jenaro López Almazán	Ti-lmes	2	5	27	
174		» Saturnino Villaverde	Valdaracete	2	5	22	
175		» Miguel Manzano	Villa del Prado	2	2	17	
176		» Eloy Abad Valles	Garganta	2	2	14	
177		» Casto Martínez	Batres	2	1	22	
178		» Balbino Tordomar	Guadalix	2		12	
179		» Anastasio Juan Ortega	Fuentabrada	1	10		
180		» Benito Sánchez Isasia	Canillejas	1	9		
181		» Tobías Jiménez Pérez	Ajalvir	1	5	20	
182		» Juan Benavente	Fuencarral	1	5	11	
183		» José María García Espinosa	Torrelaguna	1	5	10	
184		» Nemesio Tájada Gonzalez	Pinto	1	5	6	
185		» Eusebio J. Benito Alfaro	Arganda		11		
186		» Rufino Blanco Sánchez	Madrid		3	24	
187		» Julian Pérez Moreno	Piñuecar		8	15	

ESCALAFÓN DE MAESTRAS

NÚMERO	NOMBRES	PUEBLOS	Tiempo de servicios			OBSERVACIONES
			Años	Meses	Días	
Primera clase						
1	Doña María Rotllán	Madrid	»	»	»	
2	» María Salomé Ferrer	Estremera	»	»	»	
3	» Ramona Alvarez Escosura	Madrid	»	»	»	
4	» Aquilina Celestina Hernández	Valdemorillo	»	»	»	
5	» María Josefa Pérez	Madrid	»	»	»	
6	» Amalia Domarco	San Martín de Valdeiglesias	»	»	»	
7	» Dolores Cifuentes	Leganés	»	»	»	Comprendida en los casos 2.º y 3.º, art. 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877. Comprendida en el caso 3.º, regla 1.ª de la Real orden de 4 de Abril de 1882.
Segunda clase						
8	Doña Adelaida Lorency	Madrid	»	»	»	
9	» Felipa Gil Torijo	Carabanchel Bajo	»	»	»	
10	» Isabel Martínez	Torrejón de Ardoz	»	»	»	
11	» Salvadora Pérez	Barajas	»	»	»	
12	» Micaela Ferrer	Madrid	»	»	»	
13	» Alejandra de la Torre	Villanueva de la Cañada	»	»	»	
14	» Isabel García Cruz	Navalcarnero	»	»	»	
15	» Vicenta Corcolin	Vallecas	»	»	»	
16	» Emeteria Sánchez	Colmenar de Oreja	»	»	»	
17	» Vicenta Llera Martín	Madrid	»	»	»	Clasificada en otra provincia. Comprendida en el caso 3.º, regla 1.ª de la Real orden de 4 de Abril de 1882.
18	» Encarnación Martínez Alba	Idem	»	»	»	Comprendida en el caso 6.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877.
Tercera clase						
19	Doña Antonia Díaz	Aranjuez	»	»	»	
20	» María Monasterio	Madrid	»	»	»	
21	» Mónica Fraile	Alcalá	»	»	»	
22	» Dolores Madrid	Colmenar Viejo	»	»	»	
23	» Josefa de Ayestarán	Galapagar	»	»	»	
24	» Higinia Carlevaris	Cadalso	»	»	»	
25	» María Josefa Ferrer	Pezuela	»	»	»	
26	» Luciana Sánchez	San Lorenzo	»	»	»	
27	» Bonifacia Ranedo	San Martín de Valdeiglesias	»	»	»	
28	» Anastasia Escribano	Algete	»	»	»	
29	» Elisa de Castro Sánchez	Madrid	»	»	»	
30	» María del Real Lorente	Idem	»	»	»	
31	» Dolores Rubiales	Idem	»	»	»	
32	» Blasa de Blas	Lozoya	»	»	»	
33	» Antonia Fernández Moreno	Chinchón	»	»	»	
34	» Dionisia Rodríguez Paris	Madrid	»	»	»	
35	» Margarita Ferrer	Idem	»	»	»	
36	» Concepción Bataller	Idem	»	»	»	
37	» Felipa Benicia García	Chinchón	»	»	»	
38	» Maximina González Socueva	Getafe	»	»	»	
39	» Dámasa Matea Romero	Madrid	»	»	»	
40	» Eustasia Momblona	Brea	»	»	»	
41	» Felisa Cañizares	Alcobendas	»	»	»	
42	» Antonina Cubillo	Meco	»	»	»	
43	» Celestina Cantabrana	Valdilecha	»	»	»	
44	» Matilde Moreno Gamarra	Madrid	»	»	»	
45	» Josefa Redondo Pascual	Idem	»	»	»	
46	» Rosalia Lorenzo	Idem	»	»	»	
47	» Carolina Arias Gómez	Idem	»	»	»	
48	» María Muñoz Barrón	Idem	»	»	»	
49	» María del Sacramento Moreno	Tielmes	»	»	»	
50	» Josefa Martínez	Alcalá	»	»	»	
51	» Francisca Javiera López	Campo Real	»	»	»	Comprendida en el caso 4.º del art. 1.º de la Real orden de 4 de Abril de 1882.
52	» Justina González Herrera	Madrid	»	»	»	Comprendida en los casos 2.º y 6.º, art. 3.º del Real decreto citado.
53	» Eduarda Sánchez Comendador	Arganda	»	»	»	Comprendida en el caso 4.º del art. 1.º de la Real orden de 4 de Abril de 1882.
54	» María de la Osa	Cenicientos	»	»	»	Idem en el caso 3.º de id. id. id.
Cuarta clase						
55	Doña Narcisca Villalva	Morata	25	»	»	
56	» Feliciano de León	Escorial	»	»	»	
57	» Teodora Sánchez	Boadilla	25	»	»	
58	» María Santa María	Colmenar Viejo	»	»	»	
59	» Lucia Corral	Canencia	24	7	19	
60	» Josefa Lema García	Madrid	»	»	»	
61	» Matilde Montesinos	Idem	24	5	»	
62	» María Domarco Moreno	Idem	»	»	»	
63	» Teresa Berenguer	Arganda	24	»	»	
64	» Isidra López	Villar del Olmo	22	9	25	
65	» Juliana Santillana	Fuenlabrada	22	8	18	
66	» Eusebia Gómez Cuadros	Carabanchel Alto	22	1	19	
67	» Benita Arce Bodega	Madrid	22	1	6	
68	» Teodora Vidal	Idem	22	1	»	
69	» María Viadero	Santa María de la Alameda	21	6	10	
70	» Martina Pérez	Fuencarral	21	6	»	
71	» Josefa Marín	Ambite	20	11	3	
72	» María Navarro	Pozuelo del Rey	20	9	22	
73	» Victoria Barajas	Navas del Rey	20	6	10	
74	» Juliana Olmedo	Fuente el Saiz	20	3	19	
75	» Cecilia Díaz Justo	San Fernando	19	8	20	
76	» María Albella	Carabaña	19	7	22	
77	» Josefa María Sierra	Parla	19	5	25	
78	» Matilde Encobet	Montejo	19	5	5	
79	» Joaquina Berdú	Vicálvaro	19	2	»	
80	» María Frasedo	Pedrezuela	19	1	20	
81	» Nicanora Valverde	Navalcarnero	19	1	17	
82	» Francisca de Vicente	Miraflores	18	11	8	
83	» Hipólita Gros Villar	Alcorcón	18	3	26	

NÚMERO	NOMBRES	PUEBLOS	Tiempo de servicios			OBSERVACIONES
			Años	Meses	Días	
84	Doña Inocencia López	Villamantilla	17	4	5	
85	» Concepción Martínez	Collado Villalba	16	3	20	
86	» Asunción Martínez	Villaviciosa	15	11	15	
87	» María Nieves Mondéjar	Lozoyuela	15	10	15	
88	» María Harregui	Torrelaguna	15	6	»	
89	» Josefa de la Lastra	Zarzalejo	15	1	»	
90	» Paulina Coscolin	Valdetorres	14	11	20	
91	» Antonia Berrocal	Brunete	14	11	20	
92	» Isabel Gutiérrez	Aravaca	14	11	14	
93	» Rosa de Prá	Guadarrama	14	11	4	
94	» María Carmen Martínez	Cercedilla	14	9	14	
95	» Hipólita Vera	Paracuellos	14	5	23	
96	» Antonia de Bustamante	San Martín de la Vega	13	9	25	
87	» Francisca Garrido	Manzanares el Real	13	8	»	
98	» Margarita Bernabeu	Loeches	12	9	29	
99	» María Antonia Arambilet	Nuevo Baztán	12	7	19	
100	» Eusebia Cuadrado	San Sebastián de los Reyes	12	6	15	
101	» Joaquina Labuerta	el Vellón	12	1	20	
102	» Prudencia Lozano	Majadahonda	12	»	14	
103	» Paulina García	Vaidelaguna	11	5	»	
104	» Antonia Mondéjar	Garganta	11	2	»	
105	» Guillerma Criado	Villavilla	10	5	24	
106	» Bárbara Pérez Cabezas	Las Rozas	10	3	12	
107	» Ricarda Hernández	Moralzarzal	10	1	22	
108	» Constantina Galve	Corpa	9	5	20	
109	» Ana María Vilches	Rascafría	9	1	5	
110	» Andrea Avelina Lomas	Madrid	9	»	25	
111	» María Laseu Cuesta	Torres	8	5	12	
112	» Raimunda Blázquez	Valdaracete	8	2	29	
113	» Angela Martínez Masajuán	Orusco	8	»	6	
114	» María Guadalupe Rodríguez	La Cabrera	7	8	8	
115	» Encarnación Fernández	Villacanejos	6	8	25	
116	» Isidora Rambal	Torrejón de Velasco	6	8	15	
117	» Romana García Navidad	Chapinería	6	7	18	
118	» Juana Gómez Marina	Camarma	6	6	5	
119	» Carmen Alcobá	Leganes	5	11	»	
120	» María Cruz González	Redueña	5	8	20	
121	» Ignacia López Sánchez	Rivas de Jarama	5	6	15	
122	» Antonia Ranedo	Torrelaguna	5	6	10	
123	» María Jesús Asensio	Madrid	5	6	»	
124	» Josefa Higuera	Perales de Tajuña	5	5	»	
125	» María Rosario Sánchez	Pinto	5	4	22	
126	» Dolores Arregui	San Lorenzo	5	3	5	
127	» María Jesús González	El Alamo	5	1	23	
128	» Lorenza González	Ilorcajuelo	5	»	»	
129	» María Palomero Fraile	El Pardo	4	10	6	
130	» María Luisa Rodrigo	Cubanillas	4	9	15	
131	» Catalina Sofía Frías	Valdeavero	4	9	11	
132	» Rosario Coronado	Mejorada del Campo	4	9	4	
133	» María Loreto Deprit	San Agustín	4	5	12	
134	» Juana Truchado	Daganzo	4	5	10	
135	» Aurelia García Domingo	Santorcaz	4	3	12	
136	» Catalina Ramírez	Cervera	4	2	3	
137	» Catalina Patrocinio Gil	Pinto	4	1	20	
138	» Simona Gil Martínez	Madrid	4	1	6	
139	» Ana Jorge Garrido	Prádena	3	11	20	
140	» Martina Gregoria Martín	Patones	3	10	»	
141	» Petra Iglesias Martín	Ajalvir	3	9	15	
142	» Micaela Uribe Anchia	Robledillo	3	1	20	
143	» Dolores López Valverde	Serrada	3	1	11	
144	» Josefa Pascual Oto	Húmera	3	1	8	
145	» Sofía Santa María	Titulecia	2	11	16	
146	» Antonia Pérez Fernández	Navalafuente	2	9	26	
147	» Lucía Carrion Rivas	Alameda (Barajas)	2	9	21	
148	» Juana Otegui Arzuaga	Valdeanueva	2	8	12	
149	» Luisa Colmenares	Arroyomolinos	2	8	»	
150	» Lucía C. Jiménez Gómez	Fresnedillas	2	7	20	
151	» Francisca Míguez Iglesias	Serranillos	2	4	19	
152	» Josefa Serrano Vidales	Getafe	2	3	28	
153	» Micaela Vázquez Maluenda	Villar del Prado	2	2	20	
154	» Antonia Arés Caja	Belmonte	2	2	17	
155	» María Angustias Peralta	Colmenar de Oreja	2	2	3	
156	» Bernardina Zamorano	La Hiruela	2	1	4	
157	» Antonina Gómez Heras	Talamanca	1	10	»	
158	» Luisa González Carrascosa	Ciempozuelos	1	5	17	
159	» Francisca Hervás y Sin	Fuencarral	1	5	17	
160	» Elvira Hermida	Pozuelo de Alarcón	1	5	17	
161	» Emilia Aranda	Móstoles	1	5	15	
162	» Elisa Ortiz Bodega	Guadalix	1	5	14	
163	» Clara Heras Añiñón	Fuendidueña	1	5	13	
164	» Enriqueta Giro Paniza	Morata	1	5	»	
165	» Clara Palacios del Río	Villarejo	1	3	11	
166	» Vicenta Feito Martín	Navas de Buitrago	»	5	17	
167	» María Cruz Martín García	Los Hueros	»	5	6	
168	» Paola Jofre Castilla	Fuencarral	»	4	23	
169	» María Virtudes Calera	La Serna	»	2	22	
170	» Apolonia Saurás	Bustarviejo	»	2	11	
171	» Cecilia Díaz García	Paredes de Buitrago	»	2	4	

Madrid 4 de Marzo de 1890.—El Gobernador, Presidente, Alberto Aguilera.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid

En el expediente instruido á virtud de denuncia presentada en 21 de Abril de 1885 por D. Fernando Mínguez, con domicilio en aquella fecha en la calle de Juan de Herrera, núm. 5, contra D. Gabriel Asins, por no hallarse inscrito en la matrícula del subsidio industrial por

un taller de ajustes establecido en la calle de Chamartin de esta Corte, recayó acuerdo de esta Administración en 16 de Febrero de 1886, desestimando la denuncia y declarando no haber lugar á penalidad al interesado, en razón á resultar del acta de comprobación é informe del Ingeniero Inspector del subsidio, que el establecimiento denunciado no era tal taller de ajustes sino simplemente el de herrero

cerrajero, por el que se hallaba inscrito en matrícula el interesado.

Dicho acuerdo fué notificado á éste oportuna y reglamentariamente; mas no tuvo efecto respecto al denunciante por haber mudado de domicilio é ignorarse á donde lo verificara; por lo que, y ante el largo periodo de tiempo transcurrido que hace tanto más difícil inquirirlo, esta Administración ha acordado que la noti-

ficación tenga lugar por medio de anuncio, que se publique en el Boletín oficial de la provincia, y término de 15 días, á contar desde el siguiente al mes de la inserción del mismo en dicho diario oficial, conforme á lo que dispone el art. 4.º de la ley del procedimiento económico administrativo de 24 de Junio de 1885 y el 3º del reglamento para su ejecución de la misma fecha; por lo que se advierte al

notificado D. Fernando Mínguez que del mencionado acuerdo de 16 de Febrero de 1886, puede alzarse ante el Excmo. Señor Delegado de Hacienda de la provincia, en el expresado término de 15 días, después del mes desde la inscripción; apercibido que de no verificarlo, se tendrá por firme aquél sin lugar á ulterior reclamación.

Madrid 12 de Marzo de 1890.—El Administrador, Pedro Baselga.

AYUNTAMIENTOS

Ambite

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa para el próximo ejercicio de 1890 á 91, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de 15 días, según el art. 146 de la ley Municipal vigente.

Ambite 10 de Marzo de 1890.—El Alcalde, Félix Díaz.

Belmonte de Tajo

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico, de nueva creación, en esta villa de Belmonte de Tajo, provincia de Madrid, partido de Chinchón, que consta la población de 300 vecinos, con 1.030 habitantes; que dista 50 kilómetros de la capital y ocho á la cabeza del partido, con carretera para Aranjuez y para las Catriñas, con buenas y abundantes aguas. La dotación 800 pesetas, que percibirá del fondo municipal por trimestres vencidos por 40 familias pobres de la Beneficencia.

Las solicitudes serán dirigidas al señor Alcalde Presidente de la localidad, dentro del plazo de 30 días, á contar desde que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Belmonte de Tajo 12 de Marzo de 1890.—El Alcalde, P. D., Manuel Martínez.

Carabanchel Bajo

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el padrón de contribuyentes obligados al pago del impuesto de cédulas personales en este término para el año económico de 1890 á 91, por espacio de 15 días, con el fin de oír reclamaciones; advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Carabanchel Bajo á 14 de Marzo de 1890.—El Alcalde, Benigno Díez.—El Secretario, José Huete.

Colmenar de Oreja

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de esta villa en las sesiones celebradas durante el mes de Enero último.

Día 1.º—Sesión inaugural.

Recibidos los Sres. Concejales entrantes por los salientes, y retirados éstos del salón, ocupó la presidencia el Concejel D. Ricardo Rodríguez, que seguía en votos á los Sres. D. José González y D. Pedro Sánchez, que participaron no poder asistir al acto por estar enfermos.

Se procedió á la elección de Alcalde Presidente del Ayuntamiento y resultó elegido por siete votos D. Pedro Sánchez, apareciendo tres papeletas en blanco, pero conservando la presidencia el Sr. Rodríguez hasta que pudiera recibir posesión del cargo el Sr. Sánchez.

Verificadas las elecciones de Tenientes de Alcaldes y de Procurador Síndico, resultaron elegidos, por siete votos cada uno y tres papeletas en blanco, para primer Teniente, D. Celestino Benito; para segundo Teniente, D. Zoilo García, y para Procurador Síndico D. Justo Pérez, quienes tomaron posesión acto seguido.

Y habiéndose acordado celebrar una sesión ordinaria por semana y que ésta tuviese lugar los domingos á las once de la mañana, se dió por terminado el acto de posesión al nuevo Ayuntamiento.

Día 7.—Segunda convocatoria.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, el Sr. Presidente dice que, en uso de sus facultades, había nombrado Alcaldes de barrio á los Sres. D. Julián Benito, D. Elviro Figueroa, D. José Sánchez García, mayor, y á D. Lucio Pérez García, habiendo asignado á cada uno el grupo de población en que habían de desempeñar sus funciones. El Ayuntamiento queda enterado.

Se nombró Regidor Interventor de los fondos municipales al Concejel D. Andrés Fernández Checa.

Después de amplia discusión acuerda el Ayuntamiento dividirse en tres Comisiones permanentes para el despacho de los asuntos generales que la ley al mismo comete, designándolas con los nombres de Gobernación una, de Hacienda otra y de Fomento y Obras la tercera, componiéndose la primera de cuatro Concejales, de cinco la segunda y de cuatro la tercera. Y habiéndose procedido á la elección en votación secreta, resultaron elegidos:

Para la de Gobernación, D. Celestino Benito, D. Eugenio Mingo, D. Eustasio Carrero y D. Román García.

Para la de Hacienda, D. Pedro Sánchez, D. Justo Pérez, D. José González, D. Eugenio Estecha y D. Mariano Mingo.

Para la de Fomento y Obras, D. Zoilo García, D. Andrés Fernández Checa, Don Ricardo Rodríguez y D. José Ayuso Sánchez.

Y habiéndose acordado que el primer Teniente de Alcalde D. Celestino Benito ejerciese las funciones propias de su cargo en el distrito denominado Arrabal, y Don Zoilo García, segundo Teniente, en el de la Villa, se levantó la sesión.

Sesión del día 12

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió á la formación del alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército del año actual, de cuya diligencia, á la que asistieron el Sr. Cura Párrero y un delegado del Juzgado municipal con los correspondientes libros, se levantó acta por separado para unir al expediente.

Continuando la sesión se da cuenta de una instancia de Claro Díaz y Ruiz, solicitando se le conceda la administración y recaudación del impuesto de consumos de esta villa por lo que resta del año económico, con las condiciones que señala, siendo una de ellas la de cobrar para sí el 14 por 100 del importe de la recaudación que se obtenga; y después discutido el asunto se desestimó la instancia.

Amillarar á nombre de Doña Josefa, Doña Presentación y de Doña Mercedes Montesino y Freire varias fincas sitas en este término, cuya posesión justifica con expediente de información posesoria para pago á su nombre de contribución terri-

torial, y que se expidiese certificación del acuerdo para subsanar el defecto de que el expediente adolece en el Registro de la Propiedad del partido.

Convocar á la Junta municipal para el día 16 de aquél mismo mes á fin de que se ocupase de nombrar Médico municipal en la vacante de D. Enrique Pérez Cervera.

Que se procediese al acopio de piedra para arreglo de las calles de esta población.

Día 26

Leída el acta de la sesión anterior y aprobada que fué, se procedió al acto de rectificación del alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército, quedando acordada la inclusión de Manuel Vicente Peral y de Anselmo de Alcázar Expósito.

Pasar á la Comisión de Fomento de este Ayuntamiento la Real orden de 23 de Diciembre último, sobre cierre del callejón que desemboca en la calle de las Boticas de esta población, para que propusiese á la Corporación lo que creyese conveniente, y que se notificase á D. José Cuervo la misma en su domicilio en Madrid, como apelante del acuerdo del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia que produjo dicha Real orden.

Disponer se practiquen las obras de reparación que con urgencia acusa el edificio Matadero de reses para consumo público, por administración, atendiendo á la escasa importancia de aquellos, para dejar el local en condiciones de prestar el servicio con regularidad.

Que se prohibiese á D. Francisco Cuéllar el degüello de reses vacunas en su casa calle de la Bajada de las Monjas, para consumo público, por ser contrario á la higiene y haber reclamado los vecinos de casas inmediatas.

Anunciar la subasta para el servicio del alumbrado público en los meses de Febrero, Marzo y Abril, con arreglo al pliego de condiciones formado por la Comisión.

Aprobar la cuenta de gastos menores del servicio del alumbrado practicado en el mes de Enero, importante 44 pesetas, y que se hiciese el pago con cargo al artículo 2.º del cap. 3.º del presupuesto.

Aprobar asimismo el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de Diciembre último.

Amillarar á nombre de D. Manuel Montero García para el pago de contribución territorial dos porciones de finca que no lo estaban, y que se expidiese certificación del acuerdo para subsanar el defecto de que adolecía el expediente de información posesoria instruido por el Juzgado en que las dos fincas se comprenden.

Amillarar á nombre de Elias, Nicasio, Valentina, Sabas y Mariano García y Jiménez, para pago de contribución territorial una casa en la calle de la Cruz Colorada, núm. 4, por quintas partes; á Andrea García Jiménez, una viña de 150 cepas en el sitio de Palomar, y á Cesáreo García Jiménez una viña en el mismo sitio de 120 estadales; y que se expidiese la oportuna certificación del acuerdo para subsanar el defecto de la información en cuyo expediente consta la posesión de dichas fincas por expresados interesados.

Idem á Victoriano Soría y Pastor, para

pago de contribución territorial la mitad de una casa en la calle Afuera de Pastores, núm. 8, y que se expidiese igual la certificación para subsanación del defecto de que adolece el expediente en el Registro de la Propiedad.

Aprobar la distribución de fondos municipales del mes de Enero, importante 2.663 pesetas 85 céntimos.

Aceptar el repartimiento de cuotas por servicio de guardia rural que aprobó la Corporación en 29 de Diciembre último, y que por lo tanto se procediese á la recaudación del primer semestre del actual año económico, á cuyo ejercicio el repartimiento se refiere.

ACUERDOS ADOPTADOS EN JUNTA MUNICIPAL

Día 16

Reunida la Junta municipal, bajo la presidencia del señor primer Teniente Alcalde D. Celestino Benito, y dada cuenta por éste de que estaba servida interinamente una de las plazas de Médico municipal de esta villa, por terminación del contrato que había con el Médico D. Enrique Pérez Cervera, para la asistencia de los pobres de Beneficencia, la Junta, después de discutir detenidamente sobre el asunto objeto de convocatoria y de declarar que no era necesaria la publicación de anuncios para la provisión de la vacante, acordó acto seguido nombrar Médico municipal al mismo D. Enrique Pérez, y designar á los Sres. D. Celestino Benito, D. Zoilo García, D. Justo Pérez y D. Tomás Alcolado, individuos de la Junta, para que, en nombre de esta y sin limitación alguna de facultades, estableciesen con el Profesor las condiciones que el contrato hubiere de comprender y su duración.

Colmenar de Oreja 21 de Febrero de 1890.—El Secretario, Saturnino Velasco.

El Vellón

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes á los años económicos de 1876 á 1877 al de 1888 á 1889 inclusive, se hallan terminadas y expuestas al público, por término de 15 días, durante los cuales pueden ser examinadas y presentar las reclamaciones que se creyeren oportunas; pues pasado dicho plazo no serán atendidas.

El Vellón 5 de Marzo de 1890.—El Alcalde, Benito Alonso.

Estremera

El proyecto del presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1890 á 1891, formado por el Ayuntamiento, se halla expuesto al público por término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 146 de la ley Municipal vigente.

Estremera y Marzo 10 de 1890.—El Alcalde, Lope Cerdón.

Garganta

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, el apéndice al amillaramiento para la formación del repartimiento de la contribución territorial para el año 1890 á 91 con el fin de oír reclamaciones.

Garganta 22 de Febrero de 1890.—El Alcalde, Cándido Martín.

Pinto

A los efectos prevenidos por el art. 161 de la ley Municipal, quedan expuestas al

público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de 15 días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, las cuentas de administración y caudales de este distrito, correspondientes al ejercicio económico de 1888 á 89.

Pinto 12 de Marzo de 1890.—El Alcalde, Pedro Rubin de Celis.—P. A. del Ayuntamiento, Julián López, Secretario.

Rozas de Puerto Real

Hallándose terminado el apéndice al amillaramiento de riqueza de esta villa, que ha de servir de base para el año de 1890 á 91, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, durante los cuales podrán hacerse las reclamaciones que consideren procedentes.

Rozas de Puerto Real 12 de Marzo de 1890.—El Alcalde, Faustino Sangar.

San Martín de la Vega

El acta de deslinde de la cacería ó acueducto de las aguas sobrantes de la fuente pública de esta villa, practicado el día 20 de Febrero último, se halla expuesta al público, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los propietarios colindantes á dicha cacería puedan hacer las observaciones que crean justas.

San Martín de la Vega 12 de Marzo de 1890.—El Alcalde, Felipe Fernández.

San Martín de la Vega

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este distrito para 1890-91, se halla formado y expuesto al público, por término de 15 días, en la Secretaría del Ayuntamiento, á los efectos del artículo 146 de la ley Municipal.

San Martín de la Vega 12 de Marzo de 1890.—El Alcalde, Felipe Fernández.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares

BARCELONA

D. Félix Ros Berenguer, Teniente de Infantería, Fiscal instructor de sumaria y expediente del depósito de Ultramar en Barcelona.

Hago saber que hallándome instruyendo expediente de inutilidad al soldado que fué del depósito á Ultramar en esta Plaza, Gaspar Pérez Hernández, he acordado tomar declaración al Médico civil D. Eduardo Ozores; y como se halla ausente en ignorado paradero, se le cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* se presente á dar sus descargos en esta Fiscalía, sita en la calle de Sicilia, núm. 30, entresuelo izquierda, en Barcelona, y en caso de no residir en esta capital, notifique á esta Fiscalía su residencia por el curso debido.

Barcelona 7 Marzo de 1890.—P. S. M., el Secretario, José Rigau.—El Fiscal, Félix Ros.

ALCÁZAR DE SAN JUAN

D. Manuel Moreno Moreno, Teniente Fiscal del Cuadro Reclutamiento de Alcázar de San Juan, núm. 5.

No habiendo comparecido á la con-

centración en Ciudad Real para el Ejército de Ultramar el sustituto Juan González García, natural de Valtiendas, vecindado en Madrid, Juzgado de primera instancia de la Audiencia, á quien estoy sumariando por no haberse presentado á dicha concentración;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo al expresado Juan González García, señalándole el cuartel que ocupan las oficinas de este Cuadro para su presentación dentro del término de 10 días, á contar desde la publicación de este tercer edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa y se le juzgará en rebeldía.

Alcázar de San Juan 8 de Marzo de 1890.—Manuel Moreno.

Juzgados de primera instancia

CENTRO

D. Buenaventura Muñoz y Rodríguez, Magistrado de Audiencia territorial de las fuera de esta Corte y Juez de instrucción del distrito del Centro de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Núñez, alias *El Toni*, cuyas demás circunstancias, domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de diez días se presente en este Juzgado para prestar declaración indagatoria y practicar las demás diligencias acordadas en la causa que se le sigue sobre hurto de tres piezas de franela, verificado en la noche del 10 del actual, en unión de Santiago García Echevolgue, en la tienda comercio de Don Policarpo Ruiz Torre, Jacometrezo, número 13.

Encargo á todas las Autoridades civiles y militares, y demás agentes de la policía judicial, practiquen las más activas diligencias para la detención de dicho procesado, poniéndole en la cárcel celular á disposición de este Juzgado.

Madrid 19 de Febrero de 1890.—Buenaventura Muñoz.—El Secretario, G. Sánchez Garrido.

CENTRO

D. Buenaventura Muñoz, Magistrado de Audiencia territorial de las fuera de esta Corte y Juez de instrucción del distrito del Centro de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Serafín López Torres, que estuvo de huésped en la calle de Jacometrezo, 78, segundo, y dijo ser estudiante, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días se presente en este Juzgado á prestar declaración indagatoria y practicar las demás diligencias necesarias en la causa que se le sigue por hurto de un Diccionario.

Encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, practiquen las más activas diligencias para la detención de dicho procesado, poniéndole en la cárcel celular á disposición de este Juzgado.

Madrid 8 de Marzo de 1890.—Buenaventura Muñoz.—El Secretario, G. Sánchez Garrido.

CENTRO

D. Buenaventura Muñoz, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de instrucción del distrito del Centro de la misma.

Por la presente y en virtud de providencia dictada en el cumplimiento de un exhorto del Magistra lo Juez instructor de la Audiencia de Manila, nombrado por el Tribunal Supremo en la causa seguida contra D. Francisco Muruve Galán, y otros, sobre falsedades y abusos contra particulares, se cita, llama y emplaza á D. Ramón Sánchez Ferrer, mayor de edad, casado, Oficial 3.º Interventor que ha sido de la Administración de Hacienda de Bulacán en las Islas Filipinas, de cuyo destino fué declarado cesante en 19 de Abril de 1888, habiendo regresado á la Península é ignorándose su actual paradero, para que en el término de 10 días comparezca ante este Juzgado, ó en el de 60 lo haga ante la Excm. Audiencia de Manila, á prestar declaración indagatoria en la mencionada causa; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y presentación en este Juzgado del mencionado individuo, con lo cual auxiliarán á la recta administración de justicia.

Madrid 11 de Marzo de 1890.—Buenaventura Muñoz.—El Secretario, G. Sánchez Garrido.

ESTE

Por el presente y en virtud de providencia, fecha 2 de Diciembre del año último, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del Este de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe, en expediente promovido por D. Ignacio Muñoz de Baena sobre que se le declare pobre para litigar con Doña Casimira Carmen Rodríguez, que habitó en la calle de Alcalá, núm. 10, se emplaza á esta para que en el término de nueve días comparezca en el referido Juzgado á contestar dicha demanda incidental; apercibida que de no verificarlo, se la declarará en rebeldía y la parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 12 de Marzo 1890.—V.º B.º=Gisbert.—El actuario, Rafael Valdivieso.

OESTE

Por el presente se cita y llama á los parientes ó personas que puedan identificar á Inés Pastor, la cual falleció el día 2 del actual en la sala núm. 14, segunda mitad, cama 31 del Hospital provincial; para que en el término de cinco días, á contar desde el siguiente al en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado de instrucción del distrito del Oeste con el fin de recibirles declaración; apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 8 de Marzo de 1890.—El Secretario, Eugenio Sarmiento.

OESTE

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte, dictada en sumario que se halla instruyendo contra Alejandro Hojal Fernández, por lesiones inferidas á Esteban García y García, se cita y llama á José González, cuya demás filiación y circunstancias se ignoran, para que en el término de cinco días, á contar desde el siguiente al en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en dicho Juzgado y mi Secretaria, á las horas de despacho, con el fin de recibirle declaración en la expresada causa; aper-

cibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid á 10 de Marzo de 1890.—El Secretario, Eugenio Sarmiento.

OESTE

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Oeste, dictada en el sumario que se sigue sobre hurto de un cordel á Guillermo García González, se cita y llama á Francisco Gallo Sotero, natural de Lugo, de 21 años de edad, soltero, panadero, sin domicilio fijo y cuyas demás circunstancias de filiación se ignoran, para que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado á prestar declaración en el sumario expresado; bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 11 de Marzo de 1890.—V.º B.º=Laurentino Ocampo.—El Secretario, Francisco Villanueva.

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido, D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, dictada con esta fecha en causa criminal que se instruye en este Juzgado con motivo de haber cortado unos árboles de una finca de la propiedad de D. Leoncio María Estebas, sita en término de Fuencarral el día 10 de Diciembre de 1888, se cita y llama al testigo D. Manuel Fernández Casanova, sargento que fué de la Guardia civil en el puesto de Fuencarral, y por haber sido dado de baja y pasar á la situación de retirados habitó en Madrid, calle del General Porlier, núm. 6, barrio de Salamanca, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado y su sala audiencia al objeto de recibirle declaración; apercibiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio hubiere lugar.

Colmenar Viejo 8 de Marzo de 1890.—V.º B.º=El Juez de instrucción Francisco H. Salvá.—El Escribano, Miguel Guardiola.

VALLADOLID

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta capital, se cita á Julia de Castro, lavandera, vecina de Madrid, que se dice ha vivido en la calle de Embajadores, número 23, para que en el término de ocho días se presente en dicho Juzgado á fin de prestar declaración en causa que se instruye en el mismo sobre expendición de moneda falsa; bajo apercibimiento que de no realizarlo, se la impondrá la multa de 3 á 30 pesetas, y además la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Valladolid 6 de Marzo de 1890.—El Secretario, Mariano de Castro.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En este día han ingresado en la Caja de Ahorros pesetas 372.028, por 2.862 impositores, de las cuales son nuevas 348; y se han satisfecho en los días 14, 15 y 16 pesetas 257.401, á solicitud de 435 imponentes, 169 de ellos por saldo.

Madrid 16 de Marzo de 1890.—El Director, Braulio Antón Ramírez.

MADRID. 1890.—Escuela Tipográfica del Hospicio